

DNI	Apellidos y nombre
<b>Cupo «C» (adscritos al Cuerpo General-Mando y Control)</b>	
6.582.110	Hernández Almeida, Laura.
27.324.602	Berjano Pérez, Manuel.
11.408.906	García Salazar, Edelmiro.
20.260.856	Duque Díez Madroñero, Juan D.
48.350.105	Bescos Roldán, Ignacio.
46.875.544	García-Conde Sánchez, Juan J.
72.045.952	Gómez Dermit, Rafael.
1.935.355	Zarzosa Cebrián, Ruth.
12.331.332	Manzano Velasco, David.
52.265.263	Jiménez Carrasco, Francisco J.
75.017.223	García Ruiz-Cátedra, Hipólito.
22.984.849	Godínez Seoane, José A.
34.815.292	Pellicer Balsalobre, Joaquín M.
28.917.793	Gálvez Hidalgo, Pedro.
9.791.313	González Barrios, Beatriz.

**Cupo «D» (adscritos al Cuerpo General-Seguridad y Defensa)**

50.959.978	Chana Garrido, Francisco.
11.820.451	Martín García, David.
20.255.826	Herráez Martín, Miguel.
8.853.172	Ramos García, Enrique J.
25.464.864	Herranz Torrubia, Raúl.
34.782.074	Verjano Zapata, Luis.
50.454.919	Reviriego García, Juan A.
33.513.576	Moya Velázquez, Jorge.
77.519.579	Fernández Galindo, Juan A.
50.727.371	Calero Cuerda, Sergio.
11.438.671	Pérez de Luis, Gemma.
28.604.449	Santiago Martínez, Ana María.
23.003.561	Meroño Jiménez, Antonio J.
9.794.331	González Méndez, Esther C.
52.874.050	Martín Rodríguez, Mariano.
23.011.234	Galán Guillén, Miguel A.
23.001.756	Rey Dapena, Víctor.
9.328.871	Catala Uña, José J.
53.685.309	Hernández Mateo, Carmelo.
7.980.441	Pérez Fuentes, Rebeca.
51.412.610	Jato Sánchez, Susana.
25.162.297	Gil Colás, Emiliano.
32.663.338	Cantero Leiro, Carmen.
7.981.222	Martín Lozano, María Camino.
2.635.399	Caramazana Arriola, Rafael.
27.393.847	Gálvez Farfán, José María.
53.101.143	López Soto, Francisco.
52.502.760	López Moreno, Óscar.
9.802.179	Rico Sevilla, Gemma.
26.008.225	Camacho Salido, Luis M.
50.198.967	Rodríguez Salvador, María Jesús.
838.959	Vegas Muñoz, Ángel.
28.764.377	López Cortés, Inmaculada.
44.259.043	Ferrer Sáenz, Juan B.
44.262.490	Díaz Alguacil, José.
2.548.017	Díez Garza, Juan de la Salle.
78.479.571	Martínez Marco, Luis.
50.451.175	Muñoz Rodríguez, Javier.
50.463.343	Mengual Vallecillo, Alberto.
31.264.785	Sánchez González, Javier R.

**Cupo «E» (adscritos al Cuerpo de Especialistas-Gestión de Recursos)**

44.581.976	Beneroso Muñoz, María Dolores.
12.768.018	Villacorta Macho, María Rosario.
48.465.875	Soriano Molina, Carlos.
50.195.267	Campos Serrano, María Amparo.
70.804.720	Domínguez Fuentes, Gemma.

**Cupo «F» (adscritos al Cuerpo de Especialistas-Técnicas de Apoyo)**

4.599.281	Valencia Jiménez, Jesús J.
44.285.531	Berbel Martínez, José G.

DNI	Apellidos y nombre
48.315.736	Almodóvar Ruiz, Inés.
11.833.111	Alonso Sánchez, Alberto.
75.015.352	García López, Jorge.
44.401.835	Torres Rodríguez, Raúl.
<b>Cupo «G» (adscritos a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros-Técnicas Aeroespaciales)</b>	
22.574.925	Minguet García, Santiago.
44.041.654	Villalón Carbellido, Jacobo.
30.796.979	González Baquero, Francisco.
44.292.405	Contreras Jaén, María de los Ángeles.
<b>Cupo «H» (adscritos a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros-Infraestructura e Instalaciones)</b>	
23.013.142	Martínez Moreno, Salvador.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**11935** *ORDEN INT/1508/2002, de 10 de junio, por la que se corrige error detectado en la Orden INT/1362/2002, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos B, C y D vacantes en el Ministerio del Interior.*

Advertido error en el anexo I de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 29 de mayo de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio de 2002, por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos B, C y D vacantes en el Ministerio del Interior, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20654, número de orden 20, columna «Cursos», donde dice: «C18», debe decir: «C10».

La publicación de la presente corrección de errores no modifica el plazo de presentación de instancias establecido en la base cuarta.1 de la convocatoria.

Madrid, 10 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

**11936** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y se indica el lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.*

Por Orden de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos en las citadas pruebas, con expresión de las causas de exclusión que se adjuntan en el anexo I.

Al mismo tiempo, se establece que:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos y excluidos, serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones

del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 13 de julio de 2002, a las nueve horas y se realizará en el Edificio Sanz Mancebo (antiguo A), en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida de la Complutense sin número, Ciudad Universitaria, Madrid-28040. Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos de documento de identidad, y bolígrafo.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Cuarto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 2002.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal.

#### ANEXO I

##### Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias

###### Cuadro de exclusiones

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
3. Falta de declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exento de pago.
4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesarias para estar exento de pago.
5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.
6. No cumplir el requisito de la base 2.1.1 de la convocatoria, al no ser español.
7. Falta de firma en la solicitud.
8. Modelo no oficial de instancia.
9. Instancia de solicitud sin completar datos.
10. Falta de certificado de la demanda de empleo necesario para estar exento del pago de tasas.
11. Pago insuficiente de las tasas de derecho de examen.
12. Falta de fotocopia del documento nacional de identidad.
13. Edad insuficiente.
14. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria.

**11937** RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y se indican el lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.

Por Orden de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos en las citadas pruebas, con expresión de las causas de exclusión que se adjuntan en el anexo I.

Al mismo tiempo, se establece que:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos y excluidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 8 de julio de 2002, a las diecisiete horas, y se realizará en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), calle Atocha 106, Madrid.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Cuarto.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 2002.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

##### Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

###### Cuadro de exclusiones

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
3. Falta de declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exento de pago.
4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesarias para estar exento de pago.
5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.